

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió de forma física el 27 de agosto de 2021 a las 10:32 a.m., respuesta del Banco Davivienda al oficio No. 583, del cual obra respuesta aportada por correo electrónico y que se encuentra en el consecutivo 21 del cuaderno de medidas cautelares. De otro lado, el 30 de agosto de 2021 a las 4:38 p.m., se recibió la respuesta al oficio No. 553 por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar, en donde informan que fue inscrita la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas DCN47A de propiedad del demandado WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS. A Despacho.

Andes, 3 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00031 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA MARGARITA MONDRAGÓN ÁLVAREZ
Demandada	JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS
Decisión	INCORPORA RESPUESTAS BANCO DAVIVIENDA Y SECRETARÍA TRANSITO CIUDAD BOLÍVAR – PONE EN CONOCIMIENTO DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE Y SE LE REQUIERE

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta suministrada por el BANCO DAVIVIENDA al oficio No. 583, la que se advierte ya obra en la carpeta digital del expediente y que había sido puesta en conocimiento por auto del 13 de agosto del presente año (consecutivo 21, 22 y 25 expediente digitalizado).

Así mismo, se incorpora respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar, por el embargo del vehículo automotor DCN47A y, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante, a fin de que informe el lugar de rodamiento para proceder con el secuestro de dicho

bien. Se le reitera de igual forma que informe el lugar de rodamiento del vehículo automotor VEH 936 para proceder con la correspondiente medida de secuestro (consecutivo 24 y 26 expediente digitalizado).

Para efectos de conocimiento, por Secretaría CÁRGUESE las respuestas que se incorporan en el aplicativo de gestión judicial TYBA al hacer el registro de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES Se notifica el presente auto por ESTADO No. 138 en el micrositio de la Rama Judicial Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Andes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ae3c0212dceac957ff011fe18faf797480b9fa308d2c2eb7f9e6c3e0417ea29
Documento generado en 03/09/2021 08:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>